



dicha cuenta en los siguientes términos:

Existencia en Caja en 31.12.1962

473.961'88

Rostros por cobrar en igual fecha

764.175'51

huva

1.238.137'39

Rostros por pagar en igual fecha

132.238'62

Diferencia SUPERAVIT

1.105.898'76

Recibos y facturas:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.593'5 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Desestimada:-

Se desestima la solicitud de Don Andreu Mias González de anulación del recibo nº 81 del padrón de fachadas correspondiente al volumen de 1.962, habida cuenta de que la obra de enlucido de fachada la ha realizado dentro del presente ejercicio.

Pago anual año 1.963 a "Juvelage":-

Se acuerda el pago de la cuota anual correspondiente al año 1.963 de la Federación Mundial de Villes Juvelées, por la cantidad de 147'90 F.F.

Punto eliminado:-

Queda eliminado el punto X del Orden del Día.

A propuesta de Secretaría se acuerda que para eneldo del Grupo Escolar "Frauentho Landela Odsear", y para la persona que provisionalmente haga las veces de Pouterje, se acorde una gratificación de 500' pesetas mensuales, teniendo en cuenta que la persona designada ejercerá como tal encargado tan pronto como se construya la vivienda para el Pouterje de dicho grupo. Esta gratificación se librará al Maestro-Director del Grupo.

Denominación del Colegio Municipal de E. Media, con el nombre de "María Abella", por la Dirección Gral. de Enseñanza Media.

Seguidamente se da lectura a la resolución de 7 de Febrero de 1963 de la Dirección General de Enseñanza Media que transcribo literalmente dice: " Vista la comunicación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), interesando se le dé el nombre de "María Abella", al Colegio Libre Adoptado Mixto de aquella localidad, acompañada de copia certificada del acta de la sesión celebrada por el pleno en 28 de Noviembre último, en la que se tomó dicho acuerdo, en recuerdo del ilustre poeta crevillentino, Don José María Abella. Resultando que dicho Colegio fué adoptado por O.M. de 28 de Julio de 1.961, sin nombre específico alguno. Resultando que solicitado el informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alicante, en comunicación de 29 de enero mani-

fiesta que no existe inconveniente en que se le dé la denominación de "María Abela" al Colegio Libre Adoptado de Crevillente (Alicante). Considerando que es conveniente el distinguir a los Colegios con nombre específico y que no existe (inconveniente) digo, obstante alguno en adoptar el propuesto por el Ayuntamiento para el referido Colegio. Esta Dirección General ha acordado que en lo sucesivo se denominé "María Abela", el Colegio Libre Adoptado Mixto de Crevillente".

De lo cual se dan por enterados los señores asistentes.

Propuesta disolución de "La Crevillentina, S.A.".

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que por el Presidente de "La Crevillentina, S.A.", Concejal de este Ayuntamiento, se proceda a la disolución de la Empresa, previo el cumplimiento de los trámites legales.

Propuesta colocación escudo heráldico en la fachada de la Casa Consistorial.

Es aprobada la propuesta de la Presidencia sobre colocación de un escudo heráldico de la villa, de piedra, en la fachada principal de la Casa Consistorial, debiendo solicitarse presupuestos de los especialistas en esta materia para su ejecución.

Traspaso por herencia de un  
puesto en el M. de Abastos.

Se accede a petición de Doña Remedios Alfonso Carcelén para que pase a su nombre el puesto nº 71 del Mercado de Abastos, cuyo titular era su padre, fallecido, Don Manuel Alfonso Adsuara, habida cuenta de que es la única heredera, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza.

Sobre la mesa.

Queda sobre la mesa un acta de los Funcionarios Don Marcial Pina Brötow y Don Manuel Andela Espinosa, solicitando el pago del impuesto sobre trabajo personal por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de la situación de desigualdad que se crea en el Ayuntamiento por aplicación del Decreto 55/1.963 sobre salarios mínimos, entre el personal eventual y de plantilla de esta Corporación, se acuerda se tomen las medidas para precludir de todo el personal eventual, temporal e interino, al servicio de este Ayuntamiento, y en cuanto a los servicios contratados que se adapten a las normas establecidas sobre seguridad social, teniendo en cuenta el número de horas de dedicación a los servicios encuadrados.

Además se acuerda que la plaza de Oficial Técnico Adm.



- Transformación de una plaza mixtrativa que ocupaba la Sra. María Esquer Crepo, hoy en excedencia voluntaria, que como se sabe era a transformar en Auxiliar, según las plantillas aprobadas por la Dirección General de Administración Local, y hoy en día en vigor, que de transformada en Auxiliar, y que por tanto se cubra interinamente hasta tanto se cubra en propiedad. Facultando al Alcalde para la designación de la persona que la de cubra interinamente; debiendo darse cuenta de esta vacante a la Agrupación Temporal de Distintos Pueblos, por no corresponder esta vacante el turno libre.

En desfado extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Propuesta de una paga extraordinaria a los Funcionarios de esta Corporación.

I.- Que se somponga al Excmo. Ayuntamiento Pleio en la primera sesión que éste celebre, se conceda una paga extraordinaria aprobable, en el supuesto de que se apruebe un incremento de sueldo con efectos desde el 1º de Enero de 1963, con cantidad fija para todo el personal de este Ayuntamiento y con cargo al ejercicio de 1962.-

II.- Que se eleve al Pleio propuesta para construir nuevo Matadero más alejado del casco de la población, transformando el actual en Guardería Infantil.

III.- Igualmente se acuerda elevar al Pleio propuesta sobre habilitación de campo de deportes en el Colegio Municipal "María Ábel".

IV.- A propuesta de la Alcaldía se hace constar en Acta un voto de gracias a favor del funcionario Don José Serra Ferrandis, Interventor de Fondos de esta Corporación por su gestión durante el año 1962, como tal Interventor, que se ha visto reflejada en la liquidación del presupuesto aprobado anteriormente por esta Permanente.-

V.- Se aprueba una liquidación de cuentas de la Campaña de Salud patrocinada por este Ayuntamiento, en la que se han invertido 15.000- pesetas con destino al Hospital Asilo Municipal, y 2.400 para Auxilio Social.

VI.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda que el vecindario de obras de las de construcción de alcantarillado parcial (colecciones generales), continue como tal en la obra de alcantarillado 2ª fase (que están subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Económicos), con la misma

Voto de gracias al Sr. Interventor, Don José Serra Ferrandis.

Liquidación campaña de Salud.

Continuación del vecindario de obras.

gratificación que venía percibiendo.

VII.- Conocida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, y encontrando ajustadas a la realidad las altas que se proponen, no se encuentra reparo que oponer a dicha propuesta, se acuerda por unanimidad elevarla al Pleno de la Corporación, quien, con su más alto criterio, resolverá lo más conveniente, siendo, por tanto, favorable su informe.

VIII.- A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda gratificar al Vigilante de la Plaza de Abastos, jubilado, Don Francisco Poveda Lomas ref., con la cantidad equivalente a una mensualidad de su haber, cuando estaba en activo, como premio a su dedicación durante 23 años al servicio de este Ayuntamiento.

IX.- Se acuerda facultar al Alcalde para que solicite de la Inspección de Enseñanza Primaria la designación de un Maestro encargado y responsible del Grupo Escolar "Francisco Caudela Adzuar".

X.- Vista la reclamación de Don José Julián Jijona contra expediente de Plus Valía número 135/1.961, en el que consta el informe del Sr. Interventor, de conformidad con el mismo y visto el artículo 513, apartado 2º, de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a lo solicitado y por lo tanto liquidar con cero pesetas el aludido expediente.

XI.- Dada cuenta de que han transcurrido los 15 días de plazo para resolver acerca de la adquisición por parte acuerdo de la finca propiedad de Herederos de Don Antonio Veracruz (Poveda), digo, David, con superficie de 629'36 metros cuadrados, en la cual se encuentra una edificación que ocupa 139 metros cuadrados, que está situada en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, lindante con terrenos propiedad del Ayuntamiento, excepto en la parte Este que linda con edificio de Doña Cleofé Veracruz (David) Poveda, terreno necesario para la apertura y urbanización de la denominada Avenida del Mercado, se acuerda, en atención a quanto dispone el artículo 2º de la Ley de Expropiación Foral de 16 de Diciembre de 1954, 2º del Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957, la iniciación del expediente de justi-



precio para lo cual se ha de proponer a la Autoridad competente, -  
entiéndete las actuaciones a que se refiere el párrafo 1º del artículo  
23 del Reglamento antes aludido.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión, siendo las diez y treinta horas, extendiéndose la  
presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los illa-  
mados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Curro López

J. P. López  
García  
Domingo

Ordinaria: La fungs yo, el Secretario, para hacer constar que  
la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no se ha cele-  
brado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo  
238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-  
ridico de las Corporaciones Locales.-

Greville a 27 de Febrero de 1.963.-

El Secretario

Curro López

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MARZO DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Dos Antonio Marvá Mas Pérez

Asistentes:

Dos Manuel Giménez Pastor

Dos Emilio Soler Gil

Dos Eugenio Más Candela

Dos Antonio Candela Sempere

Interventor:

Dos José Serra Ferrández

Secretario:

Dos Juan Orts Serrano

Solicitando de nuevo la  
implantación de un servicio  
intermunicipal contra incen-  
dios en esta localidad.

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del día veinti-  
de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y en el Salón de Sesiones  
de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen  
se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente  
de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria  
y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el P. Presidente, por uñ, el Secretario,  
y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos  
de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Dado conocimiento del anuncio de la Diputación Provin-  
cial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de  
25 de Febrero ppdo., referente a la solicitud de los Municipios de  
menos de 20.000 habitantes de la cooperación provincial a los servi-  
cios municipales para el año de 1.963-1.964, que iba de realizarse duran-  
te el plazo de quince días naturales, y, resultando, que con anterioridad  
dijo, anterioridad éste Ayuntamiento ha solicitado la implantación del  
servicio intermunicipal contra incendios de la referida Corporación Pro-  
vincial, según acuerdo de esta misma Permanente de 10 de Agosto  
de 1.962, y, considerando, que desde entonces no han variado las cir-  
cunstancias y motivos que impulsaron a la Corporación Municipal a  
solicitar el aludido servicio contra incendios, y puesto que el Ayun-  
tamiento de Brevalente tiene condiciones óptimas para acogerse  
a la cooperación provincial en lo que se refiere a la implantación  
del servicio intermunicipal de incendios, se acuerda por unani-  
edad:

1º.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, se im-  
plante el servicio intermunicipal contra incendios en esta localidad  
de Brevalente, y por tanto que se considere a esta población como ca-  
berca de zona a estos efectos.

2º.- Que la aludida Corporación Provincial ayude económicamen-  
te a los gastos de primer establecimiento para la instalación de este



servicio intermunicipal contra incendios.

3º.- Este Ayuntamiento se compromete a mantener el mencionado servicio en cargo a su presupuesto municipal ordinario.

4º.- El Ayuntamiento se ratifica en todas sus partes en lo acordado por esta Corporación el 10 de Agosto de 1962.-

Solicitando para el plan de cooperación provincial para 1963-1964, la construcción de un Matadero Municipal.

Acogiéndole al mismo plan de cooperación provincial a los servicios municipales de 1963-1964, se acuerda solicitar la inclusión en el mismo de la construcción en este término municipal de un Matadero Municipal, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a facilitar a su cargo, los terrenos necesarios para la instalación del servicio, aportando como contribución este Municipio el 33 por ciento del presupuesto de gastos de dicha instalación.

Escrito de la Cooperativa Eléctrica: ~~supresión columna~~

Se da cuenta entre la correspondencia oficial a un escrito de la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, en el que se comunica que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta permanente sobre la supresión de la columna de apoyo de la red de distribución de la indicada Cooperativa, que existía en la calle Méjico Nro. 26. En cuanto a la columna existente en la Plaza del Doctor José Paredes, habida cuenta de las dificultades que ello lleva consigo y del proyecto que tiene el Ayuntamiento de construir, en el lugar donde esta supresada el edificio de Correos y Telégrafos, se propone la conveniencia de dejarla hasta tanto se inicie la construcción del referido edificio. La Corporación se da por enterada y acepta esta propuesta.

Autorizaciones Técnicas de obra de nueva construcción.

Sistax pag instancias de varios interelados solicitando autorización de viviendas de nueva planta y locales-almacenes, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y no perjuicio del de tercero, y en las condiciones generales señaladas por esta Comisión en sesión del día 15 de Febrero de 1963, a los siguientes:

1º Don Juan Manuel Pérez López, vivienda de planta Baja en la calle Olozú número 66.

1º Don Francisco Pastor Pérez, edificio de planta Baja y piso

para una vivienda en la calle Purísima nº 35,-

Δ Don Miguel Matías Róperez, vivienda de planta Baja en la calle Avenida de las Fas número 30.-

Δ Don José Pérez Pérez, local-almacén en la Avenida de Orihuela.-

Δ Don Manuel Alarcón Penalva, local-almacén en la calle Colón.-

Δ Don Germán Ortíz Cañada, vivienda de planta Baja y piso en la calle San Antonio.-

Δ Don Antonio Azuar Adsuar, edificio de planta Baja y piso en la calle Flauquet nº 15.-

Además se conceden en las condiciones especiales que se indican, las siguientes licencias de obras:

Δ Don Ignacio Pastor Gallardo, para enlucido exclusivamente, sin reparación ni cambio de puertas, como tiene solicitado, para el edificio de la calle Corazón de Jesús número 44, en las condiciones especiales que para edificios fuera de ordenación se señalan en el acuerdo correspondiente de esta Permanente el 15 de Febrero de 1963.

Δ Don Manuel Cañada Espinosa, para hacer tabiques, pavimentar y enlucir interiormente, techar patio y colocar puertas (metálicas) digo, metálicas en fachada, bajo la condición de que, por motivos de ornamentación y uniformidad, deberá en fachada, construir una ferrola que dé la sensación de piso.-

Vista la reclamación de Don Daniel Gómez Gómez, dando conocimiento de que desde hace una semana se han puesto en funcionamiento uno o varios telares debajo de lo que es dormitorio de la casa que habita en la calle Quicón número 3, lo que resulta considerablemente molesto; y resultando que pasado a informe del Dr. Ingeniero Municipal se ha podido comprobar que hay instaladas sin autorización en la calle Diego López número 6 y en la Empreda Serradora de Viuda de Evaristo Pledo, un telar accionado por un electromotor de 1.H.P., y una máquina de virdir accionada por otro electromotor de 1.H.P.-

Considerando que la instalación de las dos máquinas de referencia es considerada como claramente, se acuerda por unanimidad

Autorización enlucido de fachada.-

Obras mayores.-

Reclamación estimada de  
Don Daniel Gómez Gómez.-



precintar la referida maquinaria.

Informes sobre instalaciones  
de nuevas industrias:

S

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formulados por Don Eleuterio Plauellés Alfaufo, para taller de hilados con 11 máquinas accionadas por 3 H.P., Don Lorenzo López Jover, cámara frigorífica con 1 H.P., Doña María Ruiz Ramírez, cámara frigorífica con un motor de 1 H.P., Don Francisco Gómez Sepulcre, caldera de vapor; José Guilabert Miralles, Francisco Pérez Soler, tejidos algodonos con 7 H.P.; y don José Antonio Fernández Darsí, zapatillas vulcanizadas con 44'32 W.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto atentamente, estos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal:

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por lo tanto podrían autorizarse las instalaciones citadas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Eleuterio Plauellés Alfaufo, 2 fábricas de alfombras a unos 10 y 30 metros; en la de Don Lorenzo López Jover, una fábrica de alpargatas a unos 20 metros y un taller de carpintería a unos 300 metros; en la de Doña María Ruiz Ramírez, existen dos fábricas de alpargatas a una distancia de 70 y 100 metros aproximadamente; en la de Don Francisco Gómez Sepulcre, existen una fábrica de alpargatas a unos 40 metros y una fábrica de alfombras a unos 30 metros; en la de Don José Guilabert Miralles y Don Francisco Pérez Soler, una fábrica de alfombras a unos 20 metros y una fábrica de alpargatas a unos 15 metros; y en la de Don José Antonio Fernández Darsí, existe

una fábrica de alfombras a unos 40 metros y una de picar e hilar el punto a unos 30 metros. Puedo ver zonas que puedan producir estas industrias cercanas muy poco perceptibles.

Acordando la renta que ha de satisfacer la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el edificio, las viviendas y oficinas para Correos y Telégrafos en el edificio a construir por este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a un escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección Construcciones, de 1 de junio de 1962, informando del Ayuntamiento se fija la renta que ha de abonar el mencionado Centro Directivo por oficinas y viviendas del edificio a construir por este Ayuntamiento con préstamo de la Caja Postal de Alzira y destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en esta localidad. Se pone de manifiesto que la Administración no podrá pagar totalmente por el concepto de renta el importe de los intereses y amortización del préstamo, ni más que habrá de conllevarse con este Ayuntamiento como viene haciendo todos los acogidos a este sistema, teniendo en cuenta que el edificio queda de propiedad de esta Corporación a los 20 años.

Por Intervención se informa, después de conocido este escrito, que teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras asciende a 2.083.725'48 pesetas, la cantidad anual de interés y amortización es de 207.129'12 pesetas anuales, y teniendo en cuenta los precios de alquileres de viviendas y locales de negocio en esta localidad, la Corporación acuerda asumir por su parte el pago de 57.129'42 pesetas anuales, del referido préstamo, fijándose por tanto la renta que ha de satisfacer la Administración por los dos viviendas y los oficinas al año en 150.000'00 pesetas.

También se acuerda que se comunique esta resolución a la Dirección de Correos y Telecomunicación.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bueno Martínez, contra acuerdo de esta Permanente de 16 de Enero ppdo., desestimando reclamación del interesado contra expediente 705/1962 de Plas Valia, la Corporación acuerda mantenerse en todo en el acuerdo anterior, desestimando esta reposición.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 24.548'33 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Desestimando recurso de reposición.

Recibos y facturas.



Habiéndose informado por la Intervención Municipal de las modificaciones llevadas a cabo en el Estatuto de Recaudación, por Decreto de 13 de Diciembre de 1962, respecto al periodo de cobro en voluntaria, se acuerda por unanimidad, con arreglo a este Decreto, aplicar a las exacciones municipales esta reforma, por lo que el periodo de cobro en voluntaria para este primer semestre será del 1º de Abril al 15 de Mayo.

## Valoración Kioscos Pórticos

Con el fin de proceder a la ejecución del servicio de Bar del jardín-pájaro, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal haga una valoración del kiosco allí existente.

Renta a satisfacer por el edificio donde se encuentra el Museo Municipal de Escultura.

A propuesta segundo Teniente de Alcalde, Don Emilio Pérez Gómez, se acuerda fijar la cantidad de mil pesetas mensuales como renta por arrendamiento del edificio sito en la calle Corazón de Jesús nº 15, que ocupa el Museo Municipal de Escultura. Esta cantidad se librará al Presidente del Patronato de Nuestra Señora de la Cinta tanto se constituya el Patronato del Museo. Igualmente se librará la cantidad de docecientas cincuenta pesetas mensuales, con las que atenderá al servicio de limpieza del (personal) digo, edificio con el personal que él disponga, teniendo de su cuenta los gastos de seguridad social y demás obligaciones legales sociales.

Estas cantidades se libraran con cargo a la partida del presupuesto ordinario destinada al referido Museo.

Se acuerda a propuesta de la Delegación adquirir una mesa y un armario para las escuelas del Barrio de San Felipe Neri, pudiendo al Teniente Alcalde de Educación, Don Eugenio Mico, hacer su compra.

Además se acuerda adquirir un farol y dos espejos para los atriles existentes en el Paseo del Calvario, por ser indispensable.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, visto el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

## Transmisiones de nichos.

Δ Don Cayetano Pérez Oñaar, el níñio nº 1 de la media parcela 50 lindante con la 52 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martínez.

Δ Doña Concepción Martínez Pérez e hijos, el níñio nº 1, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 11 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Candela Belén.

Δ Doña Genoveva García Asencio, el níñio nº 2 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Candela Belén.

Accediendo a extender duplicado título de parcela en el Cementerio Municipal.

Se accede a la petición de Doña María Quílez Oñateaunt para que se le extienda duplicado del título de propiedad del níñio nº 3, de la media parcela 106 lindante con la 107 de la calle San José, del Cementerio Municipal, y expedido con el nº 1.001 de 21 de Febrero de 1.954 por haberle extraviado el original a la interesada.

Vista la instancia de Don Diwas Asensio Gomis, auxiliar administrativo nombrado en propiedad por el Exmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de febrero último y que tomó posesión el 1º de Junio encomendada en la que solicita reconocimiento de los servicios prestados como Temporero e Interino de este Ayuntamiento, la Corporación, vistos los informes pertinentes acuerda por unanimidad hacer suyo el nombramiento del pleno como Auxiliar Administrativo en propiedad, y reconocer al interesado los servicios prestados como Auxiliar Temporero desde el 23 de Noviembre de 1.953 al 14 de Noviembre de 1.962 y como Auxiliar Administrativo Interino desde el 15 de Noviembre de 1.962 al 28 de Febrero de 1.963, es decir, a efectos de antigüedad se reconoce el tiempo prestado desde la primera toma de posesión del 23 de Noviembre de 1.953, puesto que ha venido prestando los servicios ininterrumpidamente hasta el día de hoy, por tanto y con referencia al primero de marzo del año en curso tiene totalizado en este Ayuntamiento los siguientes servicios: Nueve años, tres meses y cincodías, ya que tomó posesión como Auxiliar Administrativo en propiedad el 1º de Marzo actual.

Reconocimiento del 1º quinquenio al Auxiliar Administrativo Don Diwas Asensio Gomis.

En consecuencia se le reconoce el primer quinquenio de su labor que comenzará a acabar desde la última fecha antes mencionada, lo que habrá de tenerse en cuenta en la primera habilitación de su ple-



mento de crédito en el presupuesto ordinario del año enero.

Adjudicación provisional puesto  
nº 3 del Mercado de Abastos.-

Vista la instancia de Don Manuel Oscar Pérez, solicitando la adjudicación del puesto abierto nº 3 del Mercado de Abastos, se acuerda comunicar al interesado que se le autoriza la ocupación provisional del mismo, hasta tanto se adjudique el derecho de ocupación con carácter definitivo, mediante la correspondiente subasta que se llevará a efecto en su día.

Solicitud desestimada

Visto el informe de la Comisión de Gobernación respecto a la solicitud de Don Pedro Merino Ferrández para instalar una máquina (de) dígo, eléctrica automática de juego de cifras, a espaldas del Kiosco situado en Plaza de los Martires, se acuerda desestimar esta petición.

A la vista del informe propuesta del Jefe de la Policía Municipal, se acuerda habida cuenta de las horas extraordinarias prestadas por varios componentes de la plantilla municipal, gratificar a los mismos con las siguientes cantidades:

Don Francisco Pumaréz Alfonso, 48'93.- Don Leandro Cañada Sol, 31'75 pesetas.- Don Gaspar Hurtado Márquez, 19'95 pesetas.- Don Antonio Márquez, 27'93 pesetas.- Don Vicente Alarcón Pastor, 19'75 pesetas.- Don José Adsuara Quelada, 26'40 pesetas.- Don Ramiro Fernández Díaz, 25'20 pesetas.- Don Manuel Pedro García, 18'00 pesetas.- Don Joaquín Pérez Galipienzo, 14'40 pesetas.- Don Saturnino Márquez Jiménez, 7'98 pesetas.

Hombrebrero encargado limpieza de la Plaza de Abastos.-

Por Secretaría se da cuenta de que el encargado de la limpieza del Mercado de Abastos, con el cual existía una relación de servicio contratado, había cesado como tal, por jubilación forzosa por edad el 7 de Febrero p.pdo., no obstante el interesado ha continuado prestando servicios hasta el día de hoy, por dificultades de encontrar la persona que lo sustituya en este servicio.

Se propone que uno de los Peones Municipales se haga cargo de la limpieza del Mercado en horas extraordinarias, para lo cual existe el peón don Cayetano Pérez Ocasio, quien está dispuesto a realizar estos trabajos.

Por todo ello se acordó que desde el 11 del mes en curso el indicado peón, don Cayetano Pérez Ocasio se haga cargo del servicio aludido, percibiendo mensualmente como gratificación la cantidad de QUINTEN-  
TAS pesetas, en las condiciones que (se señala) digo, señala el artículo 87,

apartados 2 y 3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Asimismo se acuerda que se gratifique a Don Francisco Marqués, con la cantidad de TRES CIENTAS pesetas, por los trabajos de limpieza realizados en el Mercado de Alcalá desde el 9 de Febrero p.pdo., al 11 de los corrientes, fecha en que comienza a su cargo de estos trabajos Don Cayetano Pérez Aceucio.

En Despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda el pago de 15.000 pesetas para el patrocinio de la Semana Santa Orenseña, a justificar, para organización de festejos de la próxima Semana Santa.

II.- Se acuerda el pago de gratificaciones del tercio de ejecución del presupuesto extraordinario 1.961-B (Villa-Cordada), distribuidas del siguiente modo:

Dr. Secretario, Don Juan Orts Ferrando, 174'81 pesetas. Dr. Interventor, Don José Serra Fernández, 174'33 pesetas, y Dr. Depositario, Don José Mandiá Hurtado, 174'33 pesetas.

III.- Leida la propuesta de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1.963, formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se presentan, por lo que se acuerda, que la habilitación de crédito habrá de realizarse con cargo aparte del superavit de la liquidación del año anterior por 834.246'92 pesetas, siendo las habilitaciones de crédito las siguientes:

#### Capítulo Artículo

6	8	Aportación presupuesto extraordinario para alcantarillado de varias calles, 1.963-1	3.580'25 ptas.
6	8	Aportación presupuesto extraordinario, para pa- viamiento Casco Antiguo, 1.963-2.	29.860'56 "
1	1	Gratificación extraordinaria a Funcionarios.	80.000'00 "
6	1	Obras en Colegio "Macía Abela".	330.000'00 "
6	8	Aportación presupuesto extraordinario, pa- ra obras Biblioteca Municipal 133.730', y	



terminación Grupo Escolar "Francisco Car-

dula" ampliación, 86.345'95, muro patio re-

creos, 105.811'69 y vivienda Consjerje grupo --

60.000'- y gratificaciones reglamentarias.

390.246'51 ptas.

Totales puestas

834.246'32

Día y hora celebración de sesiones  
por las Comisiones Permanentes

IV: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda fijar como día y hora de celebración de sesiones de esta Permanente los martes a las 21 horas, en primera convocatoria y los jueves a la mitad hora, en segunda convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente firmó la sesión a las quince horas treinta minutos. De ella certifico la siguiente Acta que asunto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla. Lo sobre expuesto en lo página 82: "Esta cantidad se librará al Presidente del Patronato de Fomento Tanto, hasta tanto se constituya el Patronato del Museo Municipal. Igualmente se librará...," "de" y "el". Todo vale.

(5) Difícilencia: La hago yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 12 y 13 de febrero corrientes, no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 20 de Marzo de 1963

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Marvés Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Sotar Gis

Don Eugenio Más Cardela

Don Antonio Cardela Scámpere

Interventor:

Don José Serra Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Declaración de interés social

Tasas de los Colegios Municipales "Macía Abella".

Aceptación de denominación "Macía Abella" al Colegio Municipal.

Aprobación por el Ministerio de la Gobernación de la municipalización del servicio del Colegio Municipal "Macía Abella".

S

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dà lectura al Decreto 473/1.963 de 28 de Febrero, por el que se declaran de interés social las obras de adaptación del Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media Elemental "Macía Abella", y que se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 59 de 9 de Marzo de 1.963, aprobándose se proceda a redactar el correspondiente presupuesto extraordinario para dichas obras, dotado con los beneficios que reporta tal declaración de interés social.

Asimismo se dán por enterados de la Resolución de 7 de Febrero de 1.963, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 61 de 12 de Marzo de 1.963, por la que se acepta la denominación de "Macía Abella" al Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental de Crevillente.

A continuación se dà lectura a la resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo p/pdo., por la que se aprueba el expediente iniciado para municipalizar su monopolio, con órgano especial de administración el Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental, mixto, "Macía Abella", con las modalidades indicadas en la memoria, así como el Reglamento establecido para el mismo, de todo lo cual se dà por enterada esta Corporación, acordándose que de esta resolución se dé conocimiento al Plevo para que se ponga en marcha la municipalización inmediatamente, dando cumplimiento por tanto a lo previsto en el Reglamento del servicio.

Vistas las instancias de obras de nueva planta, a instancia de



## Licencias de obras:

varios interesados, en los que constan el informe del Fr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes señores:

A Don Juan Ferrández Mañón, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Puertas de Orihuela, 10.-

A Don José y Sebastián Martínez Lorente, construcción de una nave para fábrica en la calle Puertas de Orihuela nº 9.-

A Don Salvador Galpíerio Pajuelo, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Carreras.

A Don Antonio Ichoutoya Martí, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle José Ignacio nº 1.-

A Don Carlos Díaz Mora, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Velasquez nº 28.-

A Don José Raudela Pérez y Don José Raudela Fernández, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos, cincuenta viviendas de renta limitada subvencionadas y diez locales comerciales, en la Avenida de Madrid nº 1 y calle Quijano de Plano.

## Autorización obra de reparación en edificio calificado como fuera de ordenación.

Vista la instancia de Don Julio Puig Fuente, solicitando la reparación de la fachada trasera de la (calle) digo, casa de su propiedad situada en la calle Juncal nº 1, que amenaza ruina y que puede ocasionar desgracias personales, solicitando al propio tiempo autorización para entrar las habitaciones de la misma casa, se acuerda comunicar al interesado que para tratar de edificio que está calificado como fuera de ordenación podría realizar las reparaciones indispensables para evitar las desgracias personales que puedan producirse, no pudiendo realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de explotación, pero si las pequeñas reparaciones que exigierte la higiene, orato y conservación del inmueble.

El interesado deberá manifestar por escrito que acepta la autorización en las condiciones que se le exigen, por medio de escrito dirigido a esta Corporación.

Por el Presidente de la Comisión de Fomento se da cuenta de que en la obra de ejecución de alcantarillado, denominada de 29

Propuesta de acometidas al alcantarillado, 2<sup>a</sup> fase, a razón por el propio contratista. La fase, que comprende las calles Carmen, José Antonio, Vall. General San Juan, Miguel, Purísima, Ramón, Rajal, Médico Pedro, Caudela Marínez y Los Molinos, que como se sabe se está ejecutando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, no está prevista en el pliego de condiciones redactado por esta Comisión la forma de ejecución de las acometidas al alcantarillado, y rigiendo el criterio sentado por este Ayuntamiento para el alcantarillado parcial, electores generales, procede que el adjudicatario de la obra construya las acometidas del alcantarillado a los calles, a los precios de presupuesto y pliego de condiciones facultativas, pero teniendo en cuenta que este gasto corresponde a cargo exclusivo de los particulares interesados o beneficiados por la obra, de quienes recabará el contratista el importe de las acometidas ejecutadas, todo ello al amparo del art. 170, 1-a), que determina que no interviene de cuenta de los respectivos interesados las conexiones de los fines con el alcantarillado general. Y es indispensible que ejecute esta obra el propio contratista de la red general por razones obvias de sencillez, como son la uniformidad, garantía de materiales, conservación de la red general, etc.

Por ello propone a la Comisión Permanente que al igual que en el proyecto de alcantarillado parcial (electores generales), se establezca con carácter obligatorio la instalación de acometidas y que forzosamente estas acometidas las realice el contratista Dr. Francisco Caudela Caudela.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar íntegramente esta propuesta y que se recabe la conformidad del Dr. Caudela Caudela, para que una vez fijada la misma, se eleve este acuerdo al Pleno para su ratificación si procede (inmediatamente) inmediata ejecución.

1 probación lista de necesidades de este municipio.

A continuación se aprueba la lista de necesidades de este Municipio que ha de ser emitida al Gobierno Civil de la provincia para elaborar el estado de necesidades de la misma. Así como el que ha de ser remitido a la (Comisión) digo, Comisión del Plan de Desarrollo Económico.

Pago Honorarios Arquitecto e Ingeniero redacción proyecto alcantarillado, 2<sup>a</sup> fase.

A propuesta de Secretaría se acuerda el pago de 6.852'37 pesetas a los señores Arquitecto Municipal, Don Francisco López Martínez, e Ingeniero Municipal, Don Pedro Alcañiz Amorós, autores del proyecto de alcantarillado de varias calles, 2<sup>a</sup> fase, y que corresponden al 2'50 por ciento del presupuesto, por reducción del referido proyecto que lo han hecho conjuntamente, toda



res que esta obra se ha ejecutado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y frecuentemente se excluyeron estos honorarios por el referido Organismo, y procede hacerlos efectivos puesto que este proyecto es el que ha servido para la ejecución de la obra.

#### Reclamación denegada.

Vista la instancia de Don Ramón Venancio Valero, solicitando que una conducción de aguas de "La Prebillentina, S.A." atravesara un sobrante de vía pública que fue adquirido por el interesado del Ayuntamiento, sea devuelta de dicha propiedad porque es un obstáculo para la realización de obras que desea ejecutar, visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al interesado que esta cuestión le afecta a la competencia municipal, y que debe ser solventada directamente con la empresa concessionaria del servicio de aguas potables "La Prebillentina, S.A.".

Se acuerda el pago de honorarios por redacción de proyecto de (pavimentado) digo, pavimentación del "Barrio Antiguo", al Arquitecto, autor del mismo, Don Juan Antonio García Solera, cuyo importe se hará efectivo tan pronto se apruebe por el Delegado de Hacienda el presupuesto extraordinario para ejecución de la referida obra.

#### Accediendo petición coloración

guardacantones en el edificio coloque en la esquina de su propiedad mita en la calle Antón Mas nº 5, mita nº 5 de Antón Mas.

Se accede a la petición de Don Antonio Mauchis Ormeño, para que guardacantones en el edificio coloque en la esquina de su propiedad mita en la calle Antón Mas nº 5, mita nº 5 de Antón Mas que sirva de protección a la fachada de su propiedad, debiendo ser de su cuenta y a su cargo los gastos que ello suponga, debiendo tener las dimensiones de 50 cm. de alto y 35 cm. de ancho, como máximo. La obra deberá ejecutarse bajo la dirección de los técnicos municipales.

En cuanto a la petición que hace el mismo Sr. Mauchis Ormeño, sobre cumplimiento de orden de cesión o cambio de fachada se acuerda comunicar al interesado que con arreglo a la Ordenanza no procede esta cumplimiento, por lo que deberá ejecutar la orden recibida a no ser que opte por satisfacer el arbitrio con fin no fiscal correspondiente.

#### Retroventa de terrenos ocupados por el Grupo Oyentes Redondo a Demarcadas Pastor Pérez.

Vista la instancia de Doña Mercedes Pastor Pérez, solicitando que resientan a su propiedad el resto de terrenos de la venta realizada por la misma al Ayuntamiento, según escritura de fecha 31 de marzo de 1956, y según la cláusula quinta de la misma escritura, y considerando que el citado documento público otorgado entre este Ayuntamiento, representado por su Alcalde Don Francisco

Raudet Adsuar, y Doña (María Pérez) digo, Heredel Pastor Pérez, ante el Notario Don Carlos Hormillo en la fecha que se alude, y en su cláusula quinta dispone que "En una vez construida la barranca de calaf, sobre el terreno del que ahora transmite al Ayuntamiento, la Dña. Pastor, el Ayuntamiento se obliga a solventarlo a vender, si a dicha Dña. le interesa, fijándose el precio del do ahora a base de las veinticinco pesetas metros cuadrados que se han fijado para la presente operación". La Corporación vista la cláusula aludida y el acuerdo del (Fundo) digo, Exmo. Ayuntamiento Pleno de 2 de Diciembre de 1956, acuerda acceder a la petición de reintrenita solicitada, devolviendo por medio de la correspondiente venta a la interelada 199'27 metros cuadrados, atos junto a las viviendas del Grupo Ocupado Redondo, y que componen una una parcela irregular, cuyos límites son: Norte, calle Santo Tomás; Sur, calle San Bartolomé; Este, viviendas Grupo Ocupado Redondo, y (Este) digo, Oeste, calle San Mateo, y terreno propiedad de Viuda de J. Rodó; y a razón de dieciocho pesetas metros cuadrado.

Facultando firma escritura al Sr.  
Alcalde:

Se faculta al P. Alcalde, Don Antonio Manuel Márquez Pérez, para que otorgue la correspondiente escritura pública de venta por el precio señalado:

Don Emilio Ibáñez Pérez, solicita de esta Corporación que concuerde con el acuerdo adoptado por la misma el 16 de Enero próximo pasado, referente a que se realicen las obras de consolidación de la finca sita en la calle Molina nº 7, por hallarse la cueva allí existente en estado de ruina inniente, se proceda a pedir comunicación del acuerdo de 16 de Enero a Herederos de Viuda de José Peñalva, domiciliados en la nº calle San Rafael nº 50, puesto que la cueva tiene un elemento en común sobre el derecho conjunto de co-propiedad, que es la totalidad de la cueva que abarca el suelo de la casa propiedad de Herederos de Viuda de José Peñalva, para que cooperen o procedan a la consolidación y arreglo de la citada cueva.

Puesto el artículo 396 del código civil, la Corporación acuerda incluirse de la cuestión planteada, toda vez que el asunto a la competencia municipal y que deberá ser resuelta ante los Tribunales Ordinarios.



Asunto: Cuadras, vaguerias y corrales de ganado.

Se dan por enterados de la Resolución del Delegado de Hacienda de 2 de marzo próximo pasado, por la que se determinan las reclamaciones presentadas contra la aplicación por el Ayuntamiento de Crevillente del arbitrio con fin no fiscal sobre corrales, vaguerías, cuadras o establecimientos de ganado, destinada a que de la parezcan estos establecimientos del cauce de la población:

Quintino el Fr. Alcalde informa sobre la visita efectuada a la Sección Provincial de Administración Local en relación con la cumplimentación de los recibos extendidos por aplicación del arbitrio con fin no fiscal sobre cuadras, vaguerías y corrales de ganado existentes en el cauce de la población correspondientes al año de 1962, cuya oficina provincial manifestó la imposibilidad legal de llevar a efecto la cumplimentación de los recibos aludidos, de lo cual se da por enterada esta Permanente.

### Reclamación C/01 especiales estimadas

Se estima reclamación de Don Ignacio Ploubart (Pabate) digo, Galiazo referente a la cuota que paga contribuciones especiales de alcantarilla do le corresponde por la calle de su propiedad sita en Francisco Paudela Martí que hace esquina a la calle Ismael Paudela, puesto que se le computan 14'74 [pesetas] digo, metros de fachada, cuando en realidad corresponden 6'74 metros a la calle Francisco Paudela y el resto a la calle Ismael Paudela, acordándose que se tribute por los 6'74 metros que dan a la calle Francisco Paudela Martí.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 71.715'91 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro oficial de facturas.

Igualmente se aprueban las cuentas del Colegio "Macía Abella", correspondientes al mes de Febrero del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia anterior	28.068'97
Total ingresos	<u>56.680'80</u>
Total	84.749'77
Total gastos	<u>45.582'25</u>
Existencia	<u>39.167'52</u>

A propuesta de la Alcaldía se acuerda fijar un donativo de mil pesetas con motivo del Día del Seminario, que se hará efectivo

Donativo al Seminario

con cargo al presupuesto ordinario.

Subvención a la Hermandad de la División Azul.-

Respecto a la petición de subvención que como en años anteriores solicita la Hermandad de la División Azul, de la provincia, se acuerda acceder a lo solicitado pero teniendo en cuenta que no podrá hacerse efectiva esta cantidad hasta tanto que el presupuesto ordinario del presente ejercicio sea adaptado a las normas ultimamente dictadas por la superioridad y debidamente aprobado por el Delegado de Hacienda de la provincia.

Eliminación de una finca del padrón de contribuyentes especiales de alcantarillado parcial.-

Habida cuenta del evidente error de bledos obravado en el padrón de contribuyentes especiales por la obra de alcantarillado de la calle Ramón y Cajal, en el que se incluye como contribuyente a Don José Puig Jover, señalada con el número 7, se acuerda eliminar la referida finca por inexistente en la calle de referencia.

Transmisiones de viños.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de viños en el Cementerio Municipal, en los que constan el informe de la Comisión Informativa de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, a los siguientes:

A Don Joaquín Páres Galván, transmisión del viñedo nº 2, de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle Pan Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Beltrán.

A Don Francisco Pisac Martínez, transmisión del viñedo nº 3 de la media parcela 57 lindante con la 55 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de Doña María García Carrascal.

A Doña Margarita López Cañal e hijos, transmisión del viñedo nº 3 de la media parcela 9 lindante con la 7 de la calle Pan Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Beltrán. Quedando se le autoriza para la colocación de un Banco de piedra, delante del viñedo de referencia.

A Don Francisco Fernández Pérez, transmisión del viñedo nº 2 de la media parcela 3 lindante con la 5 de la calle Pan Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Beltrán. Quedando se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado viñedo.

A Don Pedro Torres Soria, transmisión del viñedo nº 3 de la



media parcela 39 lindante con la 37 de la calle Pau Rayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Belén.

A Don Rafael, Rayetano, Concejal y Adolfo Jiménez Hernández, transeúntes de los nichos 1 y 2 de la media parcela 35 lindante con la 33 de la calle Pau Rayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Raudela Belén. Asimismo se autoriza para la colocación de una lápida en el indicado nicho.

A Don José y Doña Trinidad Peralva Díaz, transeúntes del nicho nº 1 de la media parcela 47 lindante con la 49 de la calle Pau Rayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Benítez. Asimismo se autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.

Sé elimina del Orden del Día el punto nº XVII-Bis.

Vista la instancia de la Viuda de Don José Cantó Almodóvar, concejalera de la parcela número 58 y media de la 58 lateral de la calle San José del Cementerio Municipal, que solicita se sea permitida esta parcela por otra rta en la calle Angel de la Guarda nº 31, para construir un fantecio puesto que en la primera fue destinada a nichos y si es posible la construcción de este último, se acuerda a la vista de la ordenanza fiscal correspondiente y basada en la de que el propietario poseedor, acceder a lo solicitado, debiendo satisfacer la cantidad de 750'00 pesetas que equivale a la diferencia entre los metros de la parcela y media de 7'50 metros cuadrados que posee en la actualidad y la que se le autoriza la fijación que es de 12'50 metros cuadrados y el precio de 150'00 pesetas metro cuadrado.

Dada cuenta por Intersección de la aplicación del acuerdo del Pl.º nº de 27 de Febrero de 1.963, por el que se fija una paga extraordinaria al personal con motivo de la liquidación con superávit del presupuesto de 1.962, la que automáticamente no se puede aplicar a todos los efectos del personal contratado o interino, se procede a estudiar por la Permanente cada uno de estos casos dudosos, resolviéndose por la misma, quedando aprobadas las mismas con carácter definitivo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado los ejercicios para cubrir en fraternidad dos plazas de Peones Municipales

Permiso de viga parcela de  
terreno en el Cementerio  
Municipal a Sra. Viuda de  
Don José Cantó Almodóvar.

Nombramiento de peones en de este Exmo. Ayuntamiento, por medio de concurso-oposición, y se-  
propiedad a Don José Díaz sultando que los dos primeros oponentes presentados obtuvieron puntuación  
Grau y Don Antonio Alfonso suficiente para obtener una media que supera la mínima, de confor-  
Alfonso.-  
midad con las bases por la que se ha regido este concurso-oposición, y  
habida cuenta de que los oponentes propuestos por el Tribunal de se-  
rección tienen las condiciones exigidas para ello cuya documentación se  
acredita debidamente, la Corporación acuerda por unanimidad designar  
a los propuestos Don Antonio Grau y Don José Díaz Grau, Peones  
Municipales propietarios de este Ayuntamiento, en los derechos y obliga-  
ciones propias de este cargo.

Cese peones interinos.-

Ainiñito se acuerda que cesen los funcionarios interinos  
que ocuparon dichas plazas.

Adjudicación provisional puesto  
nº 50 del Mercado de Abastos.-

A instancia de Don Antonio Fernández Miralles se le adjudica  
provisionalmente al mismo, hasta tanto se lleve a efecto la adjudicación  
por medio de subasta pública, el puesto nº 50 del Mercado de  
Abastos, debiendo satisfacer durante el tiempo de su ocupación los de-  
rechos tarifados en Ordenanza.

Instancias denegadas de  
los funcionarios.-

Se desestiman instancias de Don Marcial Piva Broto y Don Manuel  
Pandela Espiola, Jefe de Negocios y Oficial Administrativo de este Ayun-  
tamiento, en los que solicitan, que como en otras Corporaciones, este  
Ayuntamiento satisfaga por cuenta de los mismos el importe por rendimien-  
to de trabajo personal que están obligados a satisfacer los interesados.-

Mensualidad anticipada.-

Se concede una mensualidad anticipada de sus haberes al Poli-  
cia Municipal de este Ayuntamiento, Don Joaquín Peix Galipienzo, a  
desvolver en otros días mensualidades.-

Adquisición por mutuo acuerdo  
de los terrenos propiedad de  
Don Antonio Veracruz Davó,  
sitos en la Avenida del Mercado;

Seguidamente S.S. dí cuenta de la situación del expediente  
para expropiación de 639'36 metros cuadrados propiedad de Don Antonio  
Veracruz Davó, hoy herederos del mismo, sito en la Avenida del Mercado,  
dónde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, para llevar a efecto la  
apertura de la referida calle, y que aunque se agotó el plazo para la  
adquisición de la finca aludida por mutuo acuerdo, los propietarios de la  
misma y esta Alcaldía habían llegado a un acuerdo en principio, que  
esta Corporación lo aceptaba podía darse por concluido el expediente de  
conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Expropiación



forsofa.

Para resolver de mutuo acuerdo esta cuestión se han fijado los siguientes puntos:

1º.- Los señores Serafín Poveda permitan la finca sujeta a expropiación, de 639'36 metros cuadrados, sita en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, y cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, terreno del Ayuntamiento (vía pública), y Oeste, con edificio de dona Blanca Serafín Poveda, por las siguientes parcelas de propiedad municipal:

a) Una parcela de terreno de forma rectangular de 350 metros cuadrados, cuyos linderos son: Sur, calle Cuadra de Alcañiz; Este, calle Distrito Azul, Oeste, calle Pascual Martínez, y Norte, propiedad municipal.

b) Una parcela de terreno de forma irregular, de 158 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, calle Cuadra de Alcañiz, Sur, Manuel Amorós Peiró; Este, calle Pascual Martínez, y Oeste, Manuel Amorós Peiró.

c) Una parcela de terreno de forma irregular, de 138 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Senda de Joaquín Dovela; Sur, calle Cuadra de Alcañiz; Este, calle Pascual Martínez y Oeste, Senda de Joaquín Dovela.

2º.- Como quiera que sobre la parcela propiedad de los señores Serafín, se encuentra una edificación destinada a vivienda que ocupa 139 metros cuadrados de la superficie del solar que se expone en la que vivió la viuda y algunos hijos de don Antonio Serafín Dové, se señala la cantidad de 25.000 pesetas que habrá de satisfacer el Ayuntamiento por la compra del edificio e indemnización por desplazamiento de los ocupantes de la referida vivienda, que por lo demás está destinada a peluquería de señoras.

3º.- Los gastos que lleve en cargo esta permuta, si se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, se distribuirán por las partes contantes según Ley.

4º.- Correrá a cargo del Ayuntamiento los gastos de demolición de la finca descrita en la condición 1º, apartado 2).

La Corporación estudia esta propuesta de resolución por mutuo acuerdo del expediente de referencia, y considerando que el de suyo interés para el Municipio revuelve a la mayor urgencia, quedando salvaguardados los intereses municipales, siendo ventajosa para esta Corporación la fórmula propuesta por la Alcaldía, acuerda por unanimidad, hacer suya en todas sus partes la resolución del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo tal y como se expresa anteriormente por la Alcaldía.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda el pago al electricista municipal, en Femicio contratado, Don José Díaz Grau, por diferencia entre servicio contratado y fechado, puesto que en el mes de Marzo ha actuado como tal, debiendo renunciarse a partir del primero de Abril el contrato como electricista, por haber pasado a ser fechado municipal propietario.

II.- Se gratifica al funcionario Auxiliar Interino, Don Juan Ruiz Madrid, con la cantidad de dos mil pesos, por la confeccción en libreta fuera de oficina, de 5.670 recibos del padrón del arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana del presente año.

III.- Se autoriza traslado de la industria de fábrica de mosaicos situada en la calle Virgen del Pilar nº 7, propiedad de Don Domingo Darío Plorense, a favor de Don Manuel Portes Juan, debiéndose reflejar este traslado en los documentos editorios y registros correspondientes de este Municipio.

IV.- A propuesta del Dr. Gómez Pastor cuenta en Acta el más expresivo voto de gracias al Secretario de este Ayuntamiento, Don Juan Ortiz Serrano, por la labor desplegada en el expediente de municipalización del Colegio Municipal de Eusébia Media Elemental, Mixto, "Macía Abela", adoptado por el Estado, que ha merecido la aprobación de la Superioridad sin ninguna enmienda.

V.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda la adquisición de un tocadiscos con destino a la Discoteca Municipal, por un presupuesto que no excederá de los 4.000- pesos, facultándose a la misma para su adquisición. Una vez adquirido pasará a formar parte del inventario de

Rescisión contrato con el electricista municipal, por haber pasado a ser fechado.

Gratificación auxiliar interino.

Traspaso de industria.

Voto de gracias al Sr. Secretario de esta Corporación, D. Juan Ortiz Serrano.

Adquisición de tocadiscos para la Discoteca Municipal.



## Bienes de esta Corporación.-

Informe instalaciones de  
nuevas industrias.

S

VI - Vista los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formuladas por don Pedro Peñalva Guerrero, para instalación de una fábrica de hielo, con un total de 43 H.P.; Antonio Raudela Remírez, para instalación de una industria de laminado e hilados de esparto, con un total de 50 H.P.; Vicente Alvarro Pérez, para instalación de una industria de tejidos con un total de 3 H.P.; Don Antonio Macía Masi, para instalación de una cámara frigorífica con un total de 14 H.P., y Don José Peñalva Rendón, para instalación de una carpintería mecánica, con un total de 13 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto anteriormente, en tanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º: Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Pedro Peñalva Guerrero, existe una fábrica de tejidos una a 200 metros y otra a 500 metros aproximadamente. En la de Don Antonio Raudela Remírez, existe una fábrica de esparto a unos 50 metros y dos talleres mecánicos a unos 200 metros aproximadamente. En la de Don Vicente Alvarro Pérez, existen tres fábricas de tejidos, una a 100 metros y la otra a unos 200 metros aproximadamente. En la de Don Antonio Macía Masi, existe una fábrica de tejidos a unos 100 metros, y en la de Don José Peñalva Rendón, existen 2 fábricas de tejidos a unos 200 metros aproximadamente. Siendo los zonas que producen todas ellas poco molestas.-

Escrito del Recaudador Ejecutivo

desestimado:

VII.- Se da conocimiento de un escrito del Recaudador Ejecutivo en el que manifiesta que la supresión de los impuestos municipales sobre Uso y Consumo y otros crea un grave problema al interesado por la caída de ingresos, por lo que solicita para compensar estos diferenciales que se le conceda el 15% de comisión en las contribuciones especiales como anta se viene haciendo:

Vistos los informes de Deportaria e Intervención en los que se denuncia que con los nuevos cargos por contribuciones especiales y otros conceptos se compensan los cargos suprimidos, y que el artículo 256, apartado 2º del vigente Reglamento de Haciendas Locales señala el frenio de cobranza que corresponde al Recaudador Ejecutivo, se acuerda desestimar esta petición.

A continuación se da por autorizada la Corporación de otro escrito de la misma Recaudación Ejecutiva de 3 de Enero ppdo., en el que pone de manifiesto que en el 2º semestre del pasado ejercicio de 1.962 se le han llevado a esta Recaudación del cargo por diferentes conceptos por un total de 83.233'71 pesetas, lo que le ha ocasionado un perjuicio al interesado, solicitando que se le abone la comisión que por los referidos del cargos le correspondan.

Vistos los informes de los señores Interventor y Depositario de esta Corporación, y considerando que las ampliaciones practicadas obedecen a acuerdos adoptados por esta Corporación estimando convenientes y que ello es perfectamente legal de conformidad con el Estatuto de Recaudación, se acuerda desestimar esta reclamación.

Y no habiendo más asuntos de querellar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Reya suscribirla, de que certifico:

J. P. G. M. J. C. R. J. A. J. S.



Dirigencia: La fuese yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

*Carmen Cunínez*  
Cívile a 9 de Abril de 1.963  
El Secretario

*José Pérez Candela*

Otra se ha sesion ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 9 de Abril de 1.963, a las 21 horas, en primera convocatoria.

#### Presidencia:

Don Antonio M. Moris Pérez

#### Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Engenio Moris Candela

Don Antonio Candela Gamero

#### Interventor:

Don José Serrano Fernández

#### Secretario:

Don Juan Ortiz Errazco

Autorizaciones nuevas insta-

Jaciones de industria.

En la villa de Brevaliente a las veintiuna horas del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Jiménez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura (y ex) digo, del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación de industrias,

a instancia de varios interesados, de esta localidad, y

Resolviendo:

1º.- Que las solicitudes de los interesados, se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los fincas donde se pretenden instalar

las industriales, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º: Que contra dichas instalaciones no se presentaran en el tiempo reglamentario reclamación alguna, salvo en la de Don Juan Fuentes Alfonso, que se presentó la del vecino vecindante Don Manuel Fernández Ptedo, por considerarla como molesta.

3º: Que en los expedientes de su vez informaran los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º: Que el Secretario del Ayuntamiento informe igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º: Que la Comisión Permanente informe favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º: Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 28 de Marzo de 1963, acordó no edificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas, las industrias que se pretendan instalar siempre que se mantengan las condiciones de la propuesta municipal.

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias respectivas en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas estas industrias.

Vistos los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones de nuevas industrias que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º: Instalarán las máquinas, motores y transmisiones aisladas de los medios y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrán de instalarlos, por exceso de la clasificación de industrias incomodas por sus instalaciones.

2º: Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone



el siguiente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.

3º.- Dadas las características de los industriales que se tratan y sus situaciones en relación a los edificios vecinos, se abstendrán de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.-

4º.- En el supuesto de que sean concedidas las licencias, no deberán comenzar a ejercer los industriales ni que antes se gire la oportunidad de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.

Salvo de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezca la instalación.-

5º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste al derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias si así resultare o si allí se comprueba de su variación o por si fuere sobre-acordado algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, integridad o peligrosidad.-

6º.- En lo no previsto en estas condiciones será de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias modestas, instabiles, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.-

7º.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos ni los interesados no aceptan por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfarán los derechos o fatales municipales de apertura de establecimientos.

8º.- Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria, y el haber cumplido alta en el Impuesto Industrial, cuota licencia fiscal.-

Estas licencias son las siguientes:

Δ Don Ramón Papalva Martínez, instalación de una fábrica de alfombras con un telar accionado por un motor de 4 H.P., en la calle Rincón Palao número 3. Todas las condiciones anteriormente aludidas.

Fca. de alfombras en Rincón Palao, 3.-

Taller de engrase y lavado  
de automóviles en el q. de  
Cárdenas.-

Hilados mecánicos en la  
Crusta dels Encantos, 14.-

Taller carpintería mecánica en  
el Corazón de Jesús.-

Cámaras frigoríficas en calle  
San Joaquín nº 23.-

Id. Id. en Cartó nº 5.-

Hilados de esparto en la  
calle Cid nº 10.-

Tejidos de zafia y alfombras  
en Vida. Hospital nº 11.-

Cámaras frigoríficas en calle  
San Pedro nº 8.-

Fábrica de alfombras en la  
calle Molinos nº 6.-

Δ Doy Antoni Aznar Más, instalación de un taller de en-  
grase y lavado de automóviles, con un electromotor de 6 H.P., en la  
calle Gutierrez de Lárdena número 3. Se le exime de la condic-  
ción 3º.-

Δ Doy Manuel Marco Bernà, para la instalación de una  
fábrica de hilados mecánicos con un electromotor de 14 H.P., en la  
calle Ronda dels Encantos número 14. Se le exime de la con-  
dición 3º.-

Δ Doy Polícarpo Ramón y Genís Flavarro Puig, para la  
instalación de un taller de carpintería mecánica con 4 electromoto-  
res de 3 H.P., cada uno en la calle Corazón de Jesús s/n. - Todas  
las condiciones anteriormente aludidas.-

Δ Doy Manuel Liciás Martínez, para la instalación de una  
cámara frigorífica, accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle  
San Joaquín nº 23. Se le exime de la condición 3º.-

Δ Doy Salvador Más Pérez, para instalación de una cam-  
ra frigorífica accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle -  
Quinto nº 5. Se le exime de la condición 3º.-

Δ Doy Jaime Cervantes Cervantes, instalación de una  
fábrica de hilados y zarrillados de esparto, con un electromotor de 2  
H.P., en la calle Cid número 10. Se le exigen todas las condiciones.

Δ Doy Francisco Asensio Gallardo, instalación de una fa-  
brica de tejidos de zafia y alfombras, con un electromotor de 2 H.P.,  
en la calle Vereda Hospital número 11. Se le exime de la con-  
dición 3º.-

Δ Doy Pedro Carbonell Llorente, instalación de una cámara  
frigorífica accionada por un electromotor de 1'50 H.P., en la calle  
San Pedro nº 8. Se le exime de la condición 3º.-

Δ Doy Juan Fuentes Alfonso, instalación de una fábrica  
de alfombras con 4 telares accionados por 10 H.P., en la calle Molin-  
tos nº 6. Se le exigen todas las condiciones anteriormente refe-  
ridas. Se deberá comunicar esta resolución al reclamante Doy -  
Manuel Ferrández Pérez, para su conocimiento y efecto.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de indust-



Informes instalación  
de nuevas industrias.-

S

tuas, formuladas por Brevilente Industrial, S.A., para instalación de una fábrica de tinta, aprestos y acabados; Viuda de José Rodó Jicé, para instalación de un depósito de Gasoil 20.000 litros, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevean el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y ríos o arroyos, en tanto tratantes se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Brevilente Industrial, S.A., una fábrica de marmol a unos 600 metros. En la de Viuda de José Rodó Jicé, S.A., un taller mecánico a unos 50 metros de distancia y una carpintería a unos 200 metros.

Récibos y facturas:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 49.463'00 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Licencias de  
obras:-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando construcción de viviendas y naves industriales, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y mi perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

1º Don Francisco Gómez Peñalosa, para construcción de una fábrica en la calle Corazón de Jesús.

1º Don Francisco Mora, construcción de un edificio de -

planta Baja y piso en la calle Lázaro Gómez n° 32.-

A Don Vicente y Manuel Pándes Ledó, construcción de un edificio en la Plaza de Chací n° 10.-

Pago media extraordinaria.

1º de Abril.-

Δ propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer efectiva la media extraordinaria paga extraordinaria al personal de este Ayuntamiento, con motivo de la festividad de Semana Santa, tal y como se tiene establecido en el presupuesto ordinario del año en curso.-

Y no habiendo más asuntos de querer tratar el Pr. Presidente don levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndole la presentación, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico:

C. M. C. J. M. G. C. G. G. G.

Dirigencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las series ordinarias correspondientes a los días 16 de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de querer tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Chavillostra 17 de Abril de 1963

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE  
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.963, A LAS 19  
HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA:

M PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMÉNEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON JOSE SEVA FERRANDIZ

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

CORRESPONDENCIA OFICIAL:

En la villa de Brevalente a las diecisiete horas del dia veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y tres, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se señalan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dieron por enterados de estar afectado el Ayuntamiento por las obras de mejora de firme y acodicionamiento entre los P.K. 37'270 al 47'110 de la C.N. 340 (murcia-Alicante).- y entre los boletines, se dieron por enterados de la Resolución de 25 de Marzo de 1.963, por el que se (da), digo, nombra premio europeo a DON PEDRO RABADAN FERNANDEZ, Médico de la lucha contra el tracoma en el Dispensario antitratascatof de esta localidad (B.O. del Estado nº 87 de 11.4.63).-

LICENCIAS DE OBRAS:

Vistos los instantes de obras de nueva planta a instancia de varios interesados, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda conceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los siguientes:

✓ Don José Darío Hurtado, construcción de un edificio de planta baja para almacén en la calle Pedro Soler.

✓ Don Bautista Sidal Adouar, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Flores.

✓ Don Arturo Pastor Pérez, construcción de un edificio-fábrica en la calle Juan Astray (algunas a calle García Morato).-

INFORMES NUEVOS INDUSTRIAS:

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formuladas por viuda de Júgel Ibáñez Butrón, para instalación de una sierra mecánica con un total de 3 H.P.; Don Rafael Darío Fuen-

Tep, para instalación de una fábrica de alfombras, y don José Alfons  
Mías, para instalación de una fábrica de alfombras, y teniendo que -  
emitir esta Corporación informe, según prenue el Reglamento sobre  
actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo  
que los trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y  
en particular los informes del Sr. Secretario de esta Corporación, proced  
emitir el siguiente informe:

1º.- Por encasamientos de las actividades a que se refieren los pre-  
sentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades  
están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto  
en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades mu-  
lestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse  
las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en  
su informe señala el Técnico Municipal.

2º.- En dichas zonas de encasamientos y en sus proximidades  
existen otras "actividades" (cuál) digo, análogas que pueden producir  
efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones alud-  
idas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En  
particular son las siguientes: En la de Villa de Miguel Bañez Bu-  
troí, existen dos fábricas de alfombras a 15 y 100 metros y un taller  
de carpintería a unos 10 metros aproximadamente. En la de Don Ra-  
fael Díaz Fuentes, existentes fábricas de alfombras a unos 150 y 200  
metros aproximadamente. Y en la de Don José Alfons Mías, existen dos  
talleres medianos a 50 y 100 metros aproximadamente; siendo los  
efectos aditivos que producen poco perceptibles.

#### INFORME SOBRE TRASLADO DE UN CENTRO DE TRANSFORMA- CIÓN PARA LA COOPERATIVA ELÉCTRICA:-

Dada cuenta de la situación del expediente iniciado para llevar  
a efecto el traslado de un centro de transformación para Cooperativa Eléctri-  
ca Beneficia, San Francisco de Asís, a la calle General Sanjurjo nº 31, que ya  
el conocido por esta Comisión, el cual, remitido a la Comisión Provincial de  
Servicios Técnicos, ha sido no calificada la instalación como molesta, insa-  
lubre, nociva ni peligrosa, según acuerdo del 28 de Marzo del año en cuestión.

#### RESULTADO:

1º.- Que el expediente de referencia se inició con fecha anterior al  
nuevo Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas



do 30 de Noviembre de 1961.-

2º.- Que el Ayuntamiento de Grevillén carece de Ordenanzas Municipales que regular esta clase de actividad, y que según se deduce del expediente no existen en la zona de emplazamiento o sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, puesto que la única existente es la que se solicita su traslado.

3º.- Que el traslado que se solicita no se opone a lo dispuesto en el Reglamento aludido.

CONSIDERANDO:

1º.- Que con arreglo al artículo 20 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, para la tramitación, además de la información pública, requisito ya cumplido en su día, se presta que junto a las reclamaciones y observaciones que se presenten se someterá a informe del Jefe Local de Sanidad y de los técnicos municipales competentes, según la naturaleza de la actividad, requisitos cumplimentados en la actualidad en el expediente.

2º.- Que con arreglo al mismo precepto reglamentario se ha de incorporar al expediente informe de la Corporación Municipal en el que se acuerde si el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el referido Reglamento, así como si en la misma razón, o en sus proximidades, existan ya otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación acuerda, para evitar recursos e impugnaciones, por defectos en el procedimiento, informar:

1º.- Que el nuevo emplazamiento para el traslado de un centro de transformación por Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, a la calle General Sanjurjo nº 31, está de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

2º.- Que en dicha zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

3º.- Que se eleve de nuevo el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que califique de nuevo esta

actividad.-

#### SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LOS

CALLEZ RIBERO Y SANTA LUCIA.-

#### EN DETERMINADAS' CONDICIONES'-

Se señalaron líneas en los fincas siguientes, teniendo en cuenta el estudio de los técnicos municipales: En la calle Ribera y en la calle Santa Lucía en los terrenos propiedad de Don Francisco Gómez Antequera, quien toma 31 metros cuadrados de forma irregular en la calle Ribera, restringiéndole 27'27 metros cuadrados en la calle Santa Lucía, los que se compensan o permutan en la condición de que el intercambio haga efectivo, a razón de 100' pesetas metros cuadrado, los 3'76 metros cuadrados de diferencia, es decir, trecientas setenta y seis pesetas (376'00), y además deberá devolver la superficie que le afecta de 27'27 metros cuadrados en la calle Santa Lucía, dejándolo al nivel de la misma calle, pagando por tanto a vía pública, caso de aceptar esta resolución, los referidos metros que se compensan en la calle Santa Lucía.-

#### SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LA

C/ NTA. SRA. DE LA ESPERANZA,

#### EN DETERMINADAS' CONDICIONES'-

Igualmente se señala línea a Don Elias Fernández Cañada en el edificio de su propiedad sito en la calle Nuestra Señora de la Esperanza nº 22, exigiéndole como condición para que ocupe los metros de vía pública que le corresponden por esta alienación una indemnización al Ayuntamiento, que desmonte y deje a la altura de la rebajante de la calle, la parte de la misma que afecta a la fachada de su propiedad en la que existe una mota de tierra, eliminante con la fachada de terrenos propiedad de Don José Cañada Pledo.-

#### DESESTIMADAS' SOLICITUDES' DE

ENLUCIDO DE FACHADA.-

Se desestima solicitud de prórroga) digo, nueva prórroga para enlucido de fachada del edificio propiedad de Viuda de José Pledo, sito en General Júllo nº 8, y la prórroga que solicita Dña. Remedios Carrasco Espinosa en calle Guillermo Iglesias nº 8.-

#### SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LA

C/ GRAL. SANJURJO.-

Se señala línea a solar nito en la calle General Sanjurjo nº 14, con arreglo al plazo por el que se rige este Ayuntamiento, no aceptándose la pequeña variación que por razones de estética solicita su propietario de Don Manuel Boyer Niás.-

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO SD.

BRE CONSTRUCCIÓN DE ALCAÑ-

TORILLADO EN LA C/ VIRGEN

DEL PILAR, POR VARIOS VECINOS.-

A la vista del acuerdo de la Comisión Permanente de 20 d/ febrero ppdo., en relación con la petición de Don Antoni Fernández Pledo, Don Tomás Gadea Pico y Don Joaquín Urbán Sánchez, en lo que se concordó autorización para acortar a la red de alcantarillado general que



discurso por la Avenida de San Vicente Ferrer, en determinadas condicioneſ, y visto el informe que evaua el Juguero Municipal para la realizaciou técnica de la obra en el que se considera que se deben ayuntar a las condicioneſ técnicas que para el alcantarillado se señalan en el proyecto de urbanización de la calle Virgen del Pilar (entre Avenida del Mercado) redactado por el Arquitecto Don Francisco López Justines.

RESULTANDO que por parte de los vecinos solicitantes no hay inconveniente en la realizaciou de esta obra, se acuerda complementar el acuerdo de la sección del 20 de Febrero ppdo., referente al mismo asunto con lo siguiente:

1º.- La tubería a colocar será de hormigón de 0'40 metros de diámetro con juntas estancas e instalada por el centro de la futura calzada, prevista en el proyecto de Urbanización de la calle.-

2º.- Con relación a la profundidad y pendiente de la tubería será indicada, a su debido tiempo, por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, bajo cuya dirección serán ejecutadas las obras.-

3º.- Esta tubería para a ser propiedad del Municipio, aunque los gastos de materiales e instalación sean íntegramente de los interesados:-

4º.- Una vez ejecutadas la obra en estas condiciones y se de prestar la conformidad por el Juguero Municipal los propietarios de los edificios que hacen la obra de referencia, no quedarán afectados por las contribuciones especiales que pudieran corresponderles cuando se ejecute el alcantarillado de la calle Virgen del Pilar, hoy en proyecto, habida cuenta de que los mismos han ejecutado las obras que de afectan del referido proyecto, por su cuenta y a su cargo-

5º.- Quedan sin efecto las condiciones 4º y 5º del acuerdo de 20 de Febrero de 1.963, de esta Corporación, por ser incompatibles.-

Vista la instancia de Doña María Espinosa Oliver, Viuda de Llado de la C/Virgen del Pilar, Francisco Pandela Aburto, Doña Líeves Veracruz Poreda y Don Salvador González Benítez, propietarios de los fincas situadas en la calle Virgen del Pilar números 1, 3, 5 y 7, respectivamente, en la que solicitan llevar a cabo la construcción del alcantarillado en el tramo de la calle donde tienen ubicadas las fincas de referencia para conectarlo

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA C/VIRGEN DEL PILAR  
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE A LOS VECINOS DE LOS CASOS NUMS. 1, 3, 5 Y 7.

en la red general (colector central) que discurre por la Avenida de Pan Vicente Ferrer, estando dispuestos a ejecutar la referida obra por su cuenta y a su cargo y en las condiciones que tuvieren establecidas este Ayuntamiento, según proyecto aprobado por el mismo, siempre que el Ayuntamiento al ejecutar el proyecto de toda la calle se les exima de las contribuciones especiales que por la obra de alcantarillado pudieran surcarles; la Corporación a la vista del acuerdo que precede, referente a otros vecinos de otro tramo de la referida calle, acuerda acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Los gastos de materiales e instalaciones serán íntegramente de cuenta de los interesados.

2º.- La tubería a colocar será de hormigón de 0'70 metros de diámetro con juntas estancas e instalada en el centro de la futura calzada, prevista en el Proyecto de Urbanización de la calle.

3º.- Con relación a la profundidad y pendiente de la tubería será indicada, a su debido tiempo, por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, bajo cuya dirección serán ejecutadas las obras.

4º.- Esta tubería pasa a ser propiedad del Municipio, aunque los gastos de materiales e instalaciones sean íntegramente de los interesados.

5º.- Una vez ejecutada las obras en estas condiciones y se le preste la conformidad por el Ingeniero Municipal los propietarios de los edificios que hacen la obra de referencia, no quedarán afectados por las contribuciones especiales que pudieran corresponderles cuando se ejecute el alcantarillado de la calle Virgen del Pilar, hoy en proyecto, habida cuenta de que los mismos han ejecutado las obras que les afectan del referido proyecto, por su cuenta y a su cargo.

6º.- Con quanto como se instale este servicio se satisfarán por los beneficiarios los derechos otorgados por utilización del servicio de alcantarillado.

RECLAMACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN  
MÍENTO OBRA PAVIMENTADO  
VARIOS CALLES, DESESTIMADA.

Vista la instancia de don Francisco Gabarré Pérez y cinco vecinos más en la que se manifiestan partidarios de la conveniencia de demorar la ejecución del pavimentado de las calles Pan Sebastián, José Antonio, Coronación de Jesús, Trinidad y otras, debido a la conveniencia de que



se compruebe el buen resultado del alcantarillado y también por razones de orden económico de los vecinos que han de contribuir a la obra, solicitando el aplazamiento de la construcción del referido pavimentado en dos o tres años hasta que se confirme el buen resultado y funcionamiento del alcantarillado y para evitar la acumulación del pago de contribuciones especiales. Vistos los informes de Secretaría, en el que se manifiesta que el proyecto está expuesto al público, pudiéndose reclamar solamente contra el ministro, y el del Ingeniero Municipal, manifestando que no es motivo para la demora de las obras de pavimentación el tener que comprobarse el buen resultado del alcantarillado, la Corporación acuerda por unanimidad desestimarse esta petición.

SOLICITUD DEL CENTRO EXCURSIONISTA DE ESTA POBLACIÓN, siowista de Renedo, para construir un albergue-refugio en el monte nº 15-P, y ocupación de 100 m<sup>2</sup>.

Don Vicente Darío Soriano, como Presidente del Centro Excursionista de esta población, siowista de Renedo, solicita autorización para construir el referido centro un albergue-refugio en el monte conocido por Mandante y situado en el Monte nº 15-P, denominado "Frontera Baja y Somar", para lo que precisa la ocupación de unos 100 m<sup>2</sup>. de superficie en el mencionado paraje y en la cima de una loma pelada y sin ningún aprovechamiento, durante un periodo de cincuenta años. Evacuados los correspondientes informes por la Secretaría de este Ayuntamiento y por el Sobre-guarda Forestal, y vistos los artículos 169 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, la Corporación acuerda lo siguiente:

1º.- Iniciar el oportuno expediente de ocupación (e instalación), digo, a instancia de la entidad referida, puesto que en principio esta Corporación se halla dispuesta a consentir la misma.

2º.- Que esta ocupación se concederá por un periodo máximo de 25 años, debiendo elevarse esta instancia y el presente acuerdo al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para que inicie el oportuno expediente en que se acredite la (incompatibilidad), digo, compatibilidad de la ocupación, previa la redacción de la correspondiente memoria y con la audiencia del eventual beneficiario.

3º.- Para afirmativo se ha de satisfacer por el beneficiario un canon revisable tal y como indica la Ley.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL  
QUESADA PASTOR, SOBRE HU-  
MEDADES' DESESTIMADA

Vista la instancia de Don Manuel Quesada Pastor denunciando el hecho de que en la caja de su propiedad sita en la calle Pan Joaquín nº 27, está invadida de gran humedad por desague cundiendo en la pared medianera, por el propietario de la finca colindante, Don Joaquín Pedro Jiménez, y que estas humedades son infectas, batiéndose para la prohibición de esta construcción de desague en pared medianera en el artículo 590 del Código Civil. Resultando que se ha evacuado informe por el Juzgado Municipal y manifiesta que el desague pegado a la pared medianera a la finca de Don Joaquín Pedro, no es el causante de dichas humedades, las cuales se localizan a bastante distancia de la misma lo que a su entender indica que no proceden del indicado desague. Visto el artículo 90 del Código Civil, la Corporación acuerda declararse incompetente respecto a la cuestión planteada.

SEÑALANDO NUEVA RENTA  
DE 125.000'- PESETAS', A SATIS-  
FACER POR EL ESTADO, POR -  
LAS' OFICINAS' Y VIVIENDOS' DE  
CORREOS' Y TELEGRAFOS'.-

Se da lectura a un escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Sección: Construcciones, en el que se comunica a este Ayuntamiento que considera exagerada la cuota fijada por el Ayuntamiento que ha de abonar la Dirección General de referencia por las oficinas y las dos viviendas de los Jefes de Correos y Telégrafos, en el edificio que este Ayuntamiento piensa construir para tales fines con préstamo de la Raja Postal de Aliomos. Ya que de la parte del presupuesto total hay que discriminar la parte que afecta a los servicios de Correos y Telégrafos.

Considera la Sección que se debe registrar la cuota a percibir por el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de oficinas municipales y que la Dirección General ha de procurar que la inversión resulte proporcionada al volumen de los servicios y que el gasto resultante de la operación financiera se haga de acuerdo con el Ayuntamiento, siendo necesario que el Ayuntamiento pague también que al transferir los veinte años de duración del préstamo el edificio quede de propiedad del Ayuntamiento con notables mejoras en la instalación de los servicios de comunicaciones que redundan en beneficio de la población.

A la vista de las consideraciones expuestas y del informe de Intervención y Oficina de Obras, la Corporación acuerda por una-



midad proponer al mencionado Reunión Directiva, Recaudación -  
que se señale como renta total anual a percibir por el Ayun-  
tamiento de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la  
cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS', debiendo elevar  
esta propuesta a la indicada reunión para su aceptación si procede.

APROBACIÓN CUENTA DEL  
DISTRITO FORESTAL.

Es aprobada la cuenta que rinde el Ingeniero Jefe del Distrito  
Forestal de Alicante, para justificar la inversión dada a la cantidad  
de 16.728'40 pesetas, procedentes del 10 por ciento de fondo de mejoras  
aportado por este Ayuntamiento para trabajos de extinción de plagas en  
el monte nº 15-P, denominado "Sierra Baja y Ponaf" de los propios.

PETICIÓN DESESTIMADA  
DE PRORROGA, A DON TOR-  
CUATO VILLALVA GIMÉNEZ-

Sé desestima petición de don Torcuato Villalva Giménez para  
que se le conceda un plazo de 40 días más, para la adopción de las  
medidas que le exigió esta Comisión el 15 de Febrero último para  
evitar molestias en su industria situada en la calle Reyes Católicos nº  
21, toda vez que se le ha concedido tiempo más que suficiente  
para hacer las reformas y adaptaciones necesarias.

REQUERIENDO A PROPIETARIOS'  
DESAGÜES RAMBLA, QUE -  
EMPOZMEN DE LA GENERAL

Dada cuenta de que existen varios desagües que vierten sus  
aguas negras a la rambla y que son visibles desde el puente de la calle  
San Sebastián, afectando a los números 4 al 14, ambos inclusive,  
de la referida calle y a otros de la calle Ramón y Cajal, se ocre-  
da, oído el informe del Presidente de la Comisión de Fomento y del  
Juez Titular del Distrito, requerir a los propietarios de los edificios  
anudidos, para que los de la calle San Sebastián supriman el  
desague a la rambla y hagan uso por tanto del alcantarillado  
que pasa por la indicada calle, y a los de la calle Ramón y Ca-  
jal, para que reparen los desagües, en evitación de filtraciones.

Se les concede a todos ellos el plazo de 20 días para ejecutar  
las obras de reparación, a contar desde la fecha de notificación, transcur-  
rido el plazo de referencia el Ayuntamiento tomará las medidas  
oportunas para llevar a efecto el cumplimiento de este acuerdo.

FACULTANDO COMISIÓN DE FOMENTO  
GESTIÓN REPARACIÓN PUENTE  
DE LA CALLE SENDRA.

Se da lectura a varios informes relativos a un puente  
existente en la calle Sendra, de esta población, que se encuentra en  
deficientes condiciones y que hace más de un año fue reparado por  
el Ayuntamiento, habiéndose derribado un tramo del muro de contención.

cion encontrándose al descubierto los titulares de su firma. Se utilizan este puente varios vecinos con más actividad, y concretamente pasan por allí algunos camiones de transportes, que son los que más lo deterioran. Con el fin de zanjar de una vez para siempre el tránsito y reparación del puente se acuerda facultar al Presidente de la Comisión de Fomento para que estudie con los vecinos Don Jaime Sausa, Don José Jiás - Railuera y Don Antonio Roldán Alcaraz, la posibilidad y conveniencia de reparación del puente con la aportación de estos vecinos y otros de aquella zona más directamente beneficiados y el Ayuntamiento.

Queda sobre la mesa informe sobre aplicación de las Ordenanzas Industriales.

Respecto al informe verbal de la Secretaría del Ayuntamiento referente a que la finca que consta en el Inventario Municipal, hallándose debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, nta en el Rincón del Peñoso, cuya propiedad reclama el Obispado de Orihuela, por considerar que tiene títulos de mejor derecho que éste Ayuntamiento, se acuerda requerir el oportuno dictamen de Petrado con el fin de decidir la formación eval es su postura en defensa de sus derechos. Con este fin se designa al Petrado Don José Abad Burrués de Alicante.

A propuesta de Secretaría se acuerda que el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Juan Luis Jiás Jiás, afecto a la Oficina de Obras se haga cargo de la inspección de las obras, debiendo dedicar durante las obras de oficina el tiempo que precise para ello realmente, habida cuenta de que el Juez de Villa encargado de efectuarlas no dedica la atención suficiente.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 9.442'95 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas.

Es aprobada la certificación de obras nº 1 del alcantarillado de varias calles de esta localidad (2<sup>a</sup> fase), obra nº 6 del Plan 1.962 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe total de 32.459'42 pesetas, de las que corresponde satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de 21.639'62 pesetas, que como parte proporcional de su aportación le corresponde por dicha certificación, y que se haga efectiva esta última

SOBRE LA MESA INFORME ORDENANZAS INDUSTRIALES.

DESIGNANDO AL LETRADO DON JOSE ABAD BURRUÉS, PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE FINCA "RINCON DEL PEÑOSO".

DESIGNANDO A DON JUAN LUIS JIÁS JIÁS, INSPECTOR DE OBRAS.

RECIBOS Y FACTURAS.

APPROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS, DEL ALCANTARILLADO DE VARIAS CALLES.



cantidad en la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que dispone la normativa de la Orden de 28 de Junio de 1958.-

SOBRE LA MESA INSTANCIA DE  
DON MANUEL MÁS GALVÁN.-

APPROBACIÓN CUENTAS COLEGIO  
MUNICIPAL, MES DE MARZO.-

Queda sobre la mesa la resolución sobre pago de derechos de Registro y Plusvalía, que Don Manuel Más Galván considera recae su pago sobre el Municipio, para un mejor estudio.-

Se aprueban las cuentas correspondientes al mes de Marzo del año en curso, del Colegio Municipal "Macía Abella", cuyo resumen es el siguiente:

EXISTENCIA ANTERIOR ..... 39.167'52

TOTAL INGRESOS ..... 61.072'20

TOTAL ..... 100.239'72

TOTAL GASTOS ..... 50.631'60

EXISTENCIA ..... 49.602'12

DEVOLUCIÓN CUOTAS CONTRIBU-  
CIONES ESPECIALES, ALCANTARÍ-  
LLADO GENERAL, A LOS FINCAS'  
Nº 177, 179, 180, 181 y 182 DEL  
PADRÓN.-

De conformidad con los informes de la Comisión de Fomento y de los Fiscales Municipales se estima la petición de Don Cayetano Polo, contra cuota que por contribuciones especiales se le ha cobrado por el concepto de construcción de alcantarillado, colector central, correspondiente al edificio de su propiedad sito en la plaza de los Martires nº 12, puesto que la parte de edificio que recae propiamente a la Plaza de los Martires, no es beneficiada por la obra, ya que no discurre por la calle, frente a la fachada, pero sin embargo en el beneficiada), digo, no beneficia la fachada de la calle Generalísimo, la que tiene una longitud de 12'92 metros lineales. En su consecuencia se acuerda devolver las cuotas impuestas al interesado, excepto en el padrón con el nº 177, excepción hecha de los 12'92 metros lineales, recayentes a la calle del Generalísimo y a los fiscales números 179, 180, 181 y 182 del padrón, por hallarse en idéntica situación, debiendo examinarse cada caso en sucreto por si alguna de las fiscales mencionadas tiene fachada a otra calle afectada por la mejora de la obra.-

Sobre la instancia del presidente de la Cooperativa Eléctrica Benéfica, reclamando contra las contribuciones especiales por la obra de alcantarillado (2<sup>a</sup> fase), en la que manifiesta que tiene conocimiento de que el alcantarillado solo discurre por la calle San Pancho y no sobre

SOBRE LA MESA-

la calle General Sanjurjo, se acuerda que quede sobre la mesa para un mejor estudio por el Juguero Municipal.

APROBACION PADRONES MUNICIPAL

LES AÑO 1963.-

Se aprueban los padrones de Arbitrios y demás exacciones municipales correspondientes al año en curso, que son los siguientes: Riqueza Urbana, Riqueza Rustica; Sellos Fedos; Distintos y Medallas; Vigilancia de Establecimientos; Inspección de Motores; Mercado; Recogida de Basuras; Servicio de Alcantarillado; Desague de Cavales; O.S. y Subsuelo; Entrada de Carruajes; T.T. y Pájines de fachadas; Kioscos en la vía pública; Jefes de café; Parada de Carruajes; Muestras P. y Anuncios; Transporte de animales por la vía pública; Casino y Círculos de Recreo; Rodaje por la vía pública; Arbitrio no fiscal s/ alcantarillado; Arbitrio no fiscal s/ establecimientos; y Rentas de Inmuebles.

REPARACION Y CONSTRUCCION  
DE ESCALERAS EN VARIAS  
COLLES.-

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar unos presupuestos para la ejecución de reparación de determinadas obras en las calles que se indican, y por la cantidades siguientes:

CALLE ANTÓN MÁS.- Arreglo del muro de contención, aumento del mismo y Barandilla, arreglo de la escalinata.

PESETAS 1.300'-

CALLE BORCOR. Construcción de una escalinata completa con 10 escalones de 3 metros, de bordillo y cemento.

PESETAS' 2.250

CALLE CHACÓN. Construcción de 8 escalones de 4 metros de largo por 1 de ancho con bordillo y cemento, rebaje de toda la calle hasta dar salida a las aguas en la calle San Pascual.

PESETAS 4.704'-

CALLE SAN CRISTOBAL. Arreglo de perfectos de escalera y grietas.

PESETAS 500'-

RESOLVIENDO QUE LAS BECAS  
de 1.000 PESETAS, DEBEN IR A  
INGRESAR TOTALMENTE AL COLE-  
GIO "MACÍO OBELA".-

Formulada consulta por el Jefe del Colegio "Macío Obela" de como deben solventarse los casos de adjudicaciones de becas municipales de 1.000 pesetas, cuando la cuota es de una cantidad que multiplicada por el numero de meses que resta de curso no cubra las refeidas mil pesetas, que debe hacerse con el resto, se acuerda evacuar consulta en el sentido de que las becas deben de invertirse totalmente en el Colegio, por lo que si resta cantidad al final de curso,



deberá acreditarse al interesado para hacer efectivos recibos del Colegio, bien de cuota mensual o de cuota de entrada del curso siguiente.-

#### APROBACIÓN PRESUPUESTOS'

EXTRAORDINARIOS 1963-1 y 1963-2.-

La Corporación se da por enterada de que han sido aprobados, según propuesta de 19 de los corrientes, los presupuestos extraordinarios números 1.963-1 (alcantarillado 2<sup>a</sup> fase) y 1.963-2 (pavimentación calle antigua).

#### TRANSMISIÓNES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ DON JUAN PÉREZ RAMÓN, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez. Asimismo se le autoriza el traslado de restos de sus padres de la fosa en que se encuentran al indicado nicho.

Δ DON MANUEL PÉREZ ORTÍZ E HIJOS, transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 40 lindante con la 38 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Quindela Belén.

Δ DON JOAQUÍN VICENTE MARTÍNEZ, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 39 lindante con la 37 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Sutano Quindela.

Δ DONA TERESA GARCÍA CERDA, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Lemperre.

#### DESESTIMADA SOLICITUD

DE DOÑA FURA PÉREZ ROMÁN. de Doña Fura Pérez Romáñez, que posee de la renta del nicho nº 3, parcela 81 que linda con la 82 de la calle de San José, del Cementerio Municipal, que adquirió por herencia, habida cuenta de que lo propuesto va contra el artículo 6º, condición 10º, que señala que "las propiedades en el Cementerio Municipal, podrán cederse, enajenarse o permutarse única y exclusivamente por el primer poseedor".

Se desestima la solicitud de transmisión de nicho a instancia de Doña Fura Pérez Romáñez, que posee de la renta del nicho nº 3, parcela 81 que linda con la 82 de la calle de San José, del Cementerio Municipal, que adquirió por herencia, habida cuenta de que lo propuesto va contra el artículo 6º, condición 10º, que señala que "las propiedades en el Cementerio Municipal, podrán cederse, enajenarse o permutarse única y exclusivamente por el primer poseedor".

REPORIENDO ACUERDO DE 16 DE ENERO DE 1963, REFERENTE A LA FUENTE ANTIGUA.-

Visto el escrito de reposición que presenta Don José Puig Jover, en nombre de la Sociedad Fuente Antigua, contra acuerdo de esta feriaante de 16 de Enero pfd., por el que se regeneraría a la Entidad de referencia que entube o cubra un tronco de riego, existente en el Grupo de Viñedos "Monjuelo Redondo", y resultando que las aguas de la referida Entidad no producen males otros que se puede acreditar, resultando que los males otros que se producidos por anomalías particulares de aguas residuales, según se señala en el informe del Ingeniero Municipal.

Resultando que han sido emitidas las citadas acusaciones, de acuerdo con los propietarios de los inmuebles respectivos, por lo que ya no se producen las mencionadas denuncias.

Considerando que esta Corporación es competente para resolver la cuestión planteada, que ha quedado resuelta favorablemente. Visto el informe del Ingeniero Municipal, la Corporación acuerda reprobar el acuerdo de 16 de Enero pfd., en el sentido de no eximir responsabilidad alguna ni regeneramiento a la Entidad Fuente Antigua, por las razones expuestas.-

A propuesta de la Alcaldía y basada en la cuenta de que por parte de los farmacéuticos titulares no hay obligación de que los mismos tengan en sus farmacias balones de oxígeno para ser utilizados por los enfermos que lo precisan con carácter urgente, se acuerda la adquisición de un balón de oxígeno, para su tenencia en el Puesto de Socorro. Debiendo ejecutar este acuerdo el Presidente de la Comisión de Sanidad, quien tomará las medidas para que el Balón de referencia tenga siempre disponibilidad de oxígeno.-

Quedan sobre la mesa dos solicitudes de ocupación de puestos en el Mercado de Abastos, con carácter provisional.-

SEÑALANDO LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO EN ESTA PRO-  
VINCION.-

Estando del escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, referente al estudio que está realizando este departamento con el de Obras Públicas para realizar una señalización en carreteras indicadoras de (lugares) digo, lugares de interés turístico, para lo que solicita se indique los que considera más adecuadas según el carácter de esta zona, se acuerda comunicar al referido

ADQUISICIÓN DE UN BALÓN DE  
OXÍGENO PARA EL PUERTO DE  
SOCORRO.-

Sobre la mesa.-

te  
-  
P  
u  
of  
2  
-  
u  
-  
e  
-  
-  
.





